

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de darlo por terminado por pago total de la obligación. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 29 de junio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.1265

RADICACION	760013105003202200165-00
EJECUTANTE	MARIA AUDREY YANDUN MALPUD C.C. 31.940.333 – BRAYAN ALEXANDER MUÑOZ YANDUN (Q.E.P.D) C.C. 1.130.595.963
EJECUTADO	PROTECCION S.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 29 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que la apoderada de la ejecutada solicita la terminación del presente proceso, por cuanto, que la obligación perseguida a cargo de Protección S.A., ya se encuentra cumplida a cabalidad.

Por último, revisadas las planillas de Banco Agrario se encuentra la existencia de los siguientes títulos judiciales a favor de la ejecutante.

TITULOS	FECHA TITULO	DEPOSITANTE	VR. TITULO
469030002780527	26/05/2022	PROTECCION S.A.	\$ 165.465.587
469030002771369	28/04/2022	PROTECCIÓN S.A.	\$ 12.600.000

Por tanto, y como quiera que la ejecutada ha cancelado en su totalidad la obligación que se persigue en este ejecutivo, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, además se ordena la entrega del depósito judicial a la apoderada judicial del ejecutante, quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante en el folio N°.09 del expediente digital del cuaderno ordinario.

En el presente proceso no se fijan agencias en derecho, por no haberse causado, dado que las ejecutadas dieron cumplimiento a las obligaciones impuestas dentro del término establecido para ello.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por la señora **MARIA AUDREY YANDUN MALPUD C.C. 31.940.333** contra **PROTECCION S.A.** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales

TITULOS	FECHA TITULO	DEPOSITANTE	VR. TITULO
469030002780527	26/05/2022	PROTECCION S.A.	\$ 165.465.587
469030002771369	28/04/2022	PROTECCIÓN S.A.	\$ 12.600.000

a favor de la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial Dra. MARIA FABIOLA SOTO MONTAÑO quien se identifica con C.C. N° 31.225.714 y T.P. N°. 25662 del C.S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: ABSTENERSE de fijar agencias en derecho en el presente proceso, por no haberse causado.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

La Juez.,

∴ **NOTIFIQUESE** ∴

YENNY LORENA IDROBO LUNA

